



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS

ENTRE

LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

En San Miguel, Región Metropolitana, a 20 de febrero de 2017, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, el [REDACTED], [REDACTED], Rol Único Tributario [REDACTED] 7, representada legalmente por su presidente, don [REDACTED] chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] N° [REDACTED], comuna de [REDACTED] entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERA:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que ha tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDA:** La Corporación Municipal de San Miguel encarga y encomienda en este acto a la [REDACTED], quien acepta, la prestación de los servicios consistentes en realizar durante el año 2017, tres presentaciones musicales, en las fechas y lugares que disponga la Dirección de Cultura de la Corporación.

**TERCERA:** La [REDACTED] autoriza a la Corporación, la grabación de su presentación y la exhibición de la misma para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

**CUARTA:** La Corporación pagará al prestador, mensualmente la suma de **750.000.-** (setecientos cincuenta mil pesos) exento de IVA.

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto de Cultura 2017.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose en las





cantidades indicadas los gastos por traslados, materiales para el desarrollo de su labor y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, la [REDACTED] [REDACTED] emitir una factura a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

Asimismo, el prestador deberá emitir informe de las presentaciones realizadas, dirigido al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará por mes vencido, con cheque nominativo dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes.

**QUINTA:** La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por la [REDACTED] [REDACTED] corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar la factura emitida por el prestador.

**SEXTA:** Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y, supletoriamente, por las disposiciones pertinentes del Código Civil, Código de Comercio, y demás normas legales pertinentes.

La Corporación se exime de toda responsabilidad en aquellas diferencias que el prestador pueda sostener con sus representados.

**SÉPTIMA:** La partes reconocen que el presente contrato comenzó a regir a contar del **03 de enero de 2017** y su vigencia se extenderá hasta el **31 de diciembre 2017**.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**NOVENA:** La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel doña Lorena Quintanilla León.

**DÉCIMA:** La [REDACTED] cuenta con Personalidad Jurídica N° 512 de 22 de junio de 2009, otorgada por la Municipalidad de San Miguel y, se encuentra inscrita desde el 24 de julio de 2009 con el N° 248, en el **REGISTRO PUBLICO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS Y DONANTES SUJETOS A BENEFICIOS TRIBUTARIOS** de la Municipalidad de San Miguel.





**DÉCIMO PRIMERA:** El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del prestador y dos en poder de la Corporación. El prestador deberá firmar todas y cada una de las páginas del presente contrato.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.



*Mario Varela Montero*  
**MARIO VARELA MONTERO**

**SECRETARIO GENERAL**

**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

*[Handwritten signature]*

[Redacted signature]

**REPRESENTANTE LEGAL**

[Redacted signature]

*[Handwritten signature]*  
DGS/CAZ/ICGM/PCP/NAH

